

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3170 Resolución de 23 de abril de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza de Murcia para la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud emocional.

Vista la prórroga suscrita el 23 de abril de 2021 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza de Murcia para la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud emocional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga suscrita el 23 de abril de 2021 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza de Murcia para la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud emocional, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 23 de abril de 2021.—Director Gerente Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza de Murcia para la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud emocional

En Murcia, 23 de abril de 2021.

Reunidos:

De una parte, D. Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y expresamente autorizado para hacerlo en virtud del Acuerdo de Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2019.

Y de otra parte, D.^a María Joaquina Guerrero Escusa, en representación de la Asociación Teléfono de la Esperanza de Murcia, Asociación declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con nº 11.403, en su condición de Presidenta de la misma, de conformidad con sus Estatutos.

Todas las partes se reconocen capacidad suficiente para la firma de este documento y obligarse de acuerdo con el mismo y

Exponen:

Primero.- Que con fecha 25 de abril de 2019 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza de Murcia, para la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud emocional.

Segundo.- Que en la cláusula octava del Convenio se establece una vigencia de 2 años desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento,

Tercero.- Que estando próxima la finalización de la vigencia del convenio, las partes consideran ineludible la continuación de las actividades objeto del mismo, ya que la necesidad que motivó dicho acuerdo es actualmente más apremiante debido al impacto previsible de la pandemia en la salud mental de la población y por ello muestran su conformidad en suscribir la presente prórroga.

Con estos antecedentes, las partes firmantes

Acuerdan:

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de abril de 2019, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza de Murcia, para la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud emocional.

Segundo.- La presente prórroga tendrá una duración de 2 años desde la fecha de su firma.

Tercero.- Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 25 de abril de 2019.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo y por la Asociación Teléfono de la Esperanza de Murcia, la Presidenta, María Joaquina Guerrero Escusa.